



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 24/20**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día catorce de agosto de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
T 958 700 395  
F 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
17/08/2020  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 23/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 23/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 7 de agosto de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 23/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 7 de agosto de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”

**TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, en el punto TERCERO del Orden del Día, acordó aprobar las bases del Premio “Guerrero de Baza al Deporte 2019-20”, con objeto de reconocer la labor y los méritos de las

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





entidades y personas dedicadas al deporte de la Ciudad, y que se convocaba, conjuntamente, con el IES Pedro Jiménez Montoya.

Resultando que con motivo de la pandemia del covid -19 no se ha podido llevar a cabo la realización de este Premio, por lo que, reunión mantenida con el IES Pedro Jiménez Montoya, se decide dejar sin efecto la convocatoria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; y dado que no se ha podido llevar a cabo la realización de este Premio con motivo de la pandemia del covid – 19.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Dejar sin efecto el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, punto TERCERO del Orden del Día, referente a la aprobación de las bases del Premio “Guerrero de Baza al Deporte 2019-2020”.”

**CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	486,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	486,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	486,00 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	342,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	810,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	883,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	884,40 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	708,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	619,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	693,60 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.009,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	1.010,40 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	619,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	468,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	126,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	908,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	637,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	834,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	618,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	757,20 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	518,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	151,20 €
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.579,80 €
CALER MOLINA, RAMÓN	469,80 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	531,60 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.738,05 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	517,20 €
LORENZO ORTEGA, CARMEN M <sup>a</sup>	18,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	870,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	408,60 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	761,40 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	1.230,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.120,20 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	795,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	810,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	669,60 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	938,40 €”.

**QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

Plaza Mayor s. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación edc714d689d64aec978a2bace8f35009001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche, realizados desde el día 21 de junio al 20 de julio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	40,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	20,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	40,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	40,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	40,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	40,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	40,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	20,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	40,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	20,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	20,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	40,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos, realizados desde el 21 de junio al 20 de julio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	60,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	20,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	20,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	80,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	60,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	40,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	40,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	60,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	100,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	40,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	40,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas, realizadas desde el 21 de junio al 20 de julio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	32,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	160,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	160,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	160,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los siguientes funcionarios, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA, M <sup>ra</sup> ANTONIA	363,36 €

**SEXTO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para para la concesión de subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, en concepto de colaboración municipal a los gastos que se pueden ocasionar por la realización de actos en honor a la Virgen de la Piedad, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-6

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 17/08/2020 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 17/08/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, en concepto de colaboración municipal a los gastos que pueden ocasionarse por la realización de actos en honor a la Virgen de la Piedad y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 900 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.

**SÉPTIMO. – BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN FORESTAL.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter eventual, de Peón Forestal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

Plaza Mayor, 3472  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 10 de agosto de 2020.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Peón Forestal, por el sistema de concurso – oposición; encontrándose dichas bases contenidas en 7 páginas.”

**OCTAVO. – BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PINTORES DE INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, con carácter eventual, de Pintores de Instalaciones Municipales.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 10 de agosto de 2020.

Considerando lo establecido los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal( funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.l.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 del R.D. 2720/ 1998.

Plaza Mayor, 8A27  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Pintores de Instalaciones Municipales, por el sistema de concurso – oposición; encontrándose dichas bases contenidas en 7 páginas.”

**NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18479089	RODOSUR BAZA S.L	SERVICIO: IMPRESIÓN PLANOS A1	60,00 €	12,60 €	72,60 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: MATERIAL NECESIDADES COVID -19	15.888,00 €	1.399,23 €	17.287,23 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS	1.470,65 €	308,84 €	1.779,49 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN BOMBA ACHIQUE Y OTROS	187,56 €	39,38 €	226,94 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL AVERÍAS	1.405,43 €	295,14 €	1.700,57 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	1.589,22 €	171,16 €	1.760,38 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	422,48 €	87,92 €	510,40 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	80,29 €	3,21 €	83,50 €	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	875,91 €	115,52 €	991,43 €	VARIABLE
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: VENTANAS Y PUERTAS CEIP SAN JOSE CALASANZ	5.980,00 €	1.255,80 €	7.235,80 €	VARIABLE
52511496N	JUAN MARÍN EXPOSITO	OBRA: DEMOLICIÓN PAREDES Y OBRAS VARIAS CEIP JABALCÓN	6.321,80 €	1.327,58 €	7.649,38 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: CARTELES, PREMIOS, BONO CINE PROGRAMA IMAGINA	91,00 €	19,11 €	110,11 €	VARIABLE
B19650704	BRACELIT, SL.	SUMINISTRO: PULSERAS CONTROL ACCESO CENTRO Y ESPACIO JOVEN	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-10

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **edc714d689d64aec978a2bace8f35009001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (102.518,90 €), para pago factura 2020/1880, nº A200057, en concepto de importe extraordinario de financiación por periodo de alarma correspondiente al mes de mayo 2020.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- ABONO DE SUBVENCIÓN A CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de una subvención económica a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para contención de COVID19.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF: F18927392, por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (12.974,40 €) para el pago de la subvención que concede LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN para escuela infantiles y centro de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para contención de COVID19.
2. El pago de la subvención se ejecutará de forma anticipada en un 50 % del importe máximo de la subvención concedida (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) 6.487,20 € con anterioridad a la justificación del cumplimiento del objetivo por la que fue concedida.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto y en la resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Baza como titular de E.I. Dama de Baza en base a la convocatoria de subvenciones para escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del covid19 en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto, y con un precio máximo de licitación se establece en 30.000 € anuales (exento de IVA).

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23 de junio de 2020, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación de fechas 17 y 24 de Julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2020, se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-12

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
17/08/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2, asistiendo D. Javier Quirante Sánchez, en representación de Mapfre.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Jesús Lozano González, Jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por D<sup>a</sup> Jesús Lozano González, Jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, solicitado por la citada Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2020, se hace constar:

<<<Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 3, asistiendo D. Javier Quirante Sánchez, en representación de Mapfre.

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por D. Jesús Lozano González, Jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras (puntos)</u>
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	40,00
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	13,69
HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A	10,00

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica (sin IVA)</u>
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	21.872,48 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	21.153,78 €
HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A	24.456,82 €

A continuación, la Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de criterio de adjudicación relativo a la mejor oferta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica PUNTOS</u>
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	58,02
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	60,00
HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A	51,90

La puntuación total obtenida por las empresas es la que a continuación se indica, quedando las mismas clasificadas en la forma que se detalla:

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Oferta Eco.</u>	<u>TOTAL</u>
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	40,00	58,02	98,02
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	13,69	60,00	73,69
HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A	10,00	51,90	61,90

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Adjudicar la contratación para la suscripción del contrato de seguro que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Baza, a la empresa MAPFRE. ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de 21.872,48 € anuales, exento de IVA.
- 2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Ley 21/2007, de 11 de julio, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
17/08/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
17/08/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre; R. D. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor; Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación; Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor; Resolución de 31 de Mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones por el que se aprueban los recargos en favor del consorcio de compensación de seguros para financiar funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor; y resto de normativa aseguradora que le pueda ser de aplicación. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; y HELVETIA, COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.
3. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de 21.872,48 € anuales, exento de IVA, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
6. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-15

Firma 2 de 2	17/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	edc714d689d64aec978a2bace8f35009001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Firma 2 de 2	17/08/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/08/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-24/20-16

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **edc714d689d64aec978a2bace8f35009001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

